

COMUNICADO DE PRENSA

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO BÁSICO

INFORMA

1. Que la empresa INTERASEO DEL VALLE S.A. E.S.P., mediante comunicación CRA 2013-321-002154-2 de 16 de mayo de 2013, solicitó a esta Comisión la modificación para el Costo de Tramo Excedente (CTE): Estación de Transferencia de Palmaseca (Palмира – Valle del Cauca) Relleno sanitario Colombia – El Guabal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5.2.1.1, 5.2.1.2 y 5.2.1.3 de la Resolución CRA 151 de 2001 modificados por el artículo 2 de la Resolución CRA 271 de 2003.
2. Que el Comité de Expertos en Sesión Ordinaria No. 26 del veintitres (23) de julio de 2013, verificó el cumplimiento de las "Condiciones para la aceptación de solicitudes de modificación de fórmulas tarifarias y/o de costos económicos de referencia", establecidas en el artículo 5.2.1.3 de la Resolución CRA 151 de 2001, modificado por el artículo 2 de la Resolución CRA 271 de 2003, y decidió admitir la solicitud y dar inicio formal al trámite, por la vía de mutuo acuerdo, del Costo de tramo Excedente (CTE) presentado por la empresa INTERASEO DEL VALLE S.A. E.S.P.
3. Que mediante comunicación CRA 20132110036871 del veinticuatro (24) de julio de 2013, esta Comisión le comunicó a la empresa la admisión de la solicitud y el inicio formal del trámite, lo cual no implica en modo alguno, la aceptación de la causal invocada, por cuanto la misma será analizada y estudiada por la CRA siguiendo el trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 5.2.1.6. de la Resolución CRA 151 de 2001, modificada por el artículo 2 de la Resolución CRA 271 de 2003.
4. Que de conformidad con los parágrafos 1 y 3 del artículo 5.2.1.1 y el artículo 5.2.1.7 de la Resolución CRA 151 de 2001, modificados por el artículo 2 de la Resolución CRA 271 de 2003, cualquier persona natural o jurídica que tenga un interés directo o que pueda ser afectada por la decisión y aquellas que tengan un interés legítimo pueden ejercer su derecho de hacerse parte en tal procedimiento.
5. Que el presente comunicado se emite con el fin de que terceros indeterminados puedan ejercer su derecho de hacerse parte dentro de la actuación iniciada, presentando por escrito la acreditación de interés y los comentarios correspondientes ante esta Comisión de Regulación.
6. Que la constitución en parte podrá realizarse a través de correo certificado a la carrera 12 No. 97-80, piso 2, vía Fax 489 76 50 o al correo electrónico correos@cra.gov.co dentro del término señalado en el artículo 5.2.1.7. de la Resolución CRA 151 de 2001, modificado por el artículo 2 de la Resolución CRA 271 de 2003 (dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al envío del comunicado). Para ello podrán consultarse los documentos relacionados con la solicitud, en la sede de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA,

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2013.

Julio C. Aguilera Wilches
JULIO CESAR AGUILERA WILCHES
Director Ejecutivo